

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 13:10 horas del día martes 11 de abril de 2017, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Jessica Ponce Pérez, Jefe de Departamento de Adquisiciones, Alma Yeni Villa López, Prestador de Servicios Profesionales de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reserva y envía versión pública de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011317, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien envía versión pública de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011417, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de los formatos correspondientes a las fracciones:
XXVIII-B Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, XXVI Personas físicas o morales a quienes el <<sujeito obligado>> asigna o permite usar recursos públicos, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
Los cuales contienen la versión pública de documentos, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).



I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT07SE.11.04.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. **Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009717 que a la letra dice: "1.- Solicito copias simples de todos los permisos de pesca comercial nuevos expedidos para el Estado de Baja California, dentro del periodo comprendido del primero de enero de 2016 al primero de marzo de 2017, para embarcaciones menores, para cualquier pesquería. 2.- Solicito copias simples de todos los permisos de pesca de fomento nuevos expedidos para el Estado de Baja California, dentro del periodo comprendido del primero de enero de 2016 al primero de marzo de 2017, para embarcaciones menores, para cualquier pesquería. 3.- Solicito se me informe el número de solicitudes de otorgamiento de permisos de pesca comercial para curvina golfina en el estado de Baja California, así como las fechas de las solicitudes, el nombre de las persona física o moral solicitante, en caso de que ya haya sido resuelta alguna solicitud, señalar si se otorgó o negó el permiso respectivo, así como también la fecha en que se solicitó la opinión técnica, la fecha en que se haya recibido la opinión técnica y el sentido de la opinión (positiva o negativa). Lo anterior dentro del periodo comprendido del primero de enero de 2016 al primero de marzo de 2017."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00379/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que el requerimiento de los numerales 1 y 2, se conforman por **285 fojas útiles** correspondiente 55 Permisos de Pesca Comercial y 62 Permisos de Pesca de Fomento, por lo que se requiere se solicite al promovente de la información, el pago de esta fojas, para estar en posibilidad de otorgar dichos documentos. Asimismo, en estos títulos pesqueros existen **17 que son versiones públicas**, y clasificados como información confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación con el requerimiento del numeral 3, específicamente "número de solicitudes de otorgamiento de permisos de pesca comercial para curvina golfina en el estado de Baja California", se envía el archivo electrónico denominado: ANEXO SISI_0819700009717_CURVINA, el cual contiene el listado del total de la solicitudes recibidas en esta Dirección General para la pesquería de Curvina Golfina del Estado de Baja California durante el periodo señalado en la solicitud de información, cabe señalar que no existen Resoluciones Administrativas Negativas durante ese periodo.

Respecto a las opiniones técnicas solicitadas y recibidas dentro del periodo comprendido del primero de enero de 2016 al primero de marzo de 2017, se informa que el 2 de febrero y el 9 de noviembre de 2016, esta Dirección General solicito al INAPESCA emitir la Opinión Técnica respecto al establecimiento de la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) en aguas de Jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Rio Colorado para la temporada 2016-2017, Opiniones que se recibieron en esta Unidad Administrativa el 4 de



febrero y el 20 de diciembre de 2016 respectivamente; y en relación al sentido de las Opiniones Técnicas emitidas por el INAPESCA, son clasificadas como información reservada por un periodo de dos años a partir de la fecha de su emisión (4 de febrero y el 20 de diciembre de 2016 respectivamente), con fundamento en el Artículo 110, Fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la elaboración de Versiones Públicas..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT07SE.11.04.17.II

Se confirma entregar 285 copias simples correspondiente a 55 permisos de pesca comercial y de 62 de permisos de pesca de fomento nuevos expedidos para el Estado de Baja California, del 01 de enero de 2016 al 01 de marzo de 2017, para embarcaciones menores y cualquier pesquería, una vez que el particular haya realizado el pago de derechos correspondientes, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 134 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma entregar la versión pública de 17 títulos pesqueros, toda vez que contienen información confidencial (domicilio de personas físicas), con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma entregar el listado de las solicitudes de otorgamiento de permisos de pesca comercial para Curvina Golfina en el estado de Baja California, del 01 de enero de 2016 al 01 de marzo de 2017, señalando que no existen Resoluciones Administrativas Negativas durante ese periodo, así como la fecha en que se solicitó la opinión técnica y fecha en que se haya recibido la opinión técnica del 01 de enero de 2016 al 01 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma la información reservada por 2 años, a partir de la fecha de emisión (4 de febrero y el 20 de diciembre de 2016), del sentido de la opinión técnica (positiva o negativa) emitidas por el INAPESCA, con fundamento en el Artículo 110, Fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la elaboración de Versiones Públicas, toda vez que dicha información se encuentra reservada por el INAPESCA y aún no se ha cumplido el periodo de reserva.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011317, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011317 que en esencia dice: "HAGO REFERENCIA A LA RESPUESTA OTORGADA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 0819700007417, MEDIANTE LA CUAL ME ENTREGAN LA CUOTA DE LA EMPRESA ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA, PERO NO SE ME INFORMA SI ESTA EMPRESA LA UTILIZO Y SI NO LA UTILIZO QUE PASO CON LA CUOTA; DERIVADO DE LO ANTERIO SOLICITO NUEVAMENTE SE ME INFORMO QUE PASO CON LA CUOTA Y SI LA UTILIZO SE ME ENTREGUE COPIA DIGITAL DE LOS AVISOS DE COSECHA REPORTADOS."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00066/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Concerniente a **...PERO NO SE ME INFORMA SI ESTA EMPRESA LA UTILIZO...**", le comento que se reitera la información proporcionada en el oficio DEPE.-00050/17, mediante el cual se señala que la empresa denominada Acuacultura de Baja California S.A. de C.V., reportó mediante Avisos de Cosecha la producción de atún aleta azul concerniente al año 2016, considerando que al reportar dicha producción utilizó la cuota en cuestión.

En relación al requerimiento **"...SE ME ENTREGUE COPIA DIGITAL DE LOS AVISOS DE COSECHA REPORTADOS..."**, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en los anexos que contienen 55 avisos de cosecha en los cuales se reporta la producción de atún aleta azul de la empresa Acuacultura de Baja California S.A. de C.V., en el año 2016. No omito mencionar, que en referencia al aviso de cosecha folio 111,437 se entrega en versión pública por contener información confidencial como nombre del declarante, cargo y firma de persona física, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT07SE.11.04.17.III

Se confirma la respuesta de que la empresa Acuacultura de Baja California S.A. de C.V., reportó mediante Avisos de Cosecha la producción de atún aleta azul concerniente al año 2016, considerando que al reportar dicha producción utilizó la cuota en cuestión, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, confirma la versión pública del aviso de cosecha número 111,437 por contener información confidencial de una persona física (nombre del declarante, cargo y firma), lo anterior, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011417, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011417 que a la letra dice: "*Solicito a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) la información referente al número de personas usuarias (beneficiarias) de programas sociales y servicios públicos que operaron en el 2016 en el Estado de México; información que requiero sea desagregada por municipio y por colonia de residencia de las personas usuarias: Programa de Organización y Fomento, Programa Energía eléctrica para uso Acuícola. En caso de existir algún otro programa social o servicio público que esta Comisión coordine o forme parte de su operación en el Estado de México y que incida en cualquiera de las áreas sociales (salud, trabajo, educación, vivienda, arte y cultura, comunicación, civismo, derechos humanos, ciencia y tecnología, etc.), me proporcione la misma información referente a número de personas usuarias desagregada por municipio y por colonia de residencia; asimismo solicito la información sobre los programas sociales y servicios públicos que no funcionan con padrón de usuarios y que operan en la entidad referida. Adicionalmente, solicito la misma información referente al número de las personas usuarias (beneficiarias) de los programas sociales y servicios públicos que se tienen contemplados para su operación en los municipios y colonias del*

Estado de México durante el 2017."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **CGOEI.-00066/17** de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "...Al respecto, referente al punto de **número de personas usuarias (beneficiarias) de programas sociales y servicios públicos que operaron en el 2016 en el Estado de México...**, se comenta que dentro del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola referido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016 (DOF, 30/12/2015), esta Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional fungió como Unidad Responsable de diversos incentivos dirigidos a apoyar a las unidades económicas acuícolas para incrementar el desarrollo de la acuacultura. Así, en el 2016 en el Estado de México se otorgaron dos apoyos conforme a lo siguiente...Por otro lado, referente a los puntos de: **En caso de existir algún otro programa social o servicio público que esta Comisión coordine o forme parte de su operación en el Estado de México y que incida en cualquiera de las áreas sociales...**, me proporcione la misma información referente a número de personas usuarias desagregada por municipio y por colonia de residencia; asimismo solicito la información sobre los programas sociales y servicios públicos que no funcionan con padrón de usuarios y que operan en la entidad referida. Adicionalmente, solicito la misma información referente al número de las personas usuarias (beneficiarias) de los programas sociales y servicios públicos que se tienen contemplados para su operación en los municipios y colonias del Estado de México durante el 2017", se informa que esta Coordinación General no cuenta con información al respecto.

Por ello se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaración de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", oficio de respuesta número **DEPE.-00065/17** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "... Sobre el particular, le envió la información disponible en esta Dirección General, consistente en el número de beneficiarios para el campo del Programa Especial en materia de Energía Eléctrica para uso Acuícola correspondiente a los años 2016-2017 en el Estado de México, dicha información se desglosa por estado, municipio, nombre o razón social... No omito mencionar, que referente al requerimiento **"...por colonia de residencia de las personas usuarias..."** no se cuenta con este tipo de datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada....", oficio de respuesta número **612.17.-00199/17** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, de los programas a cargo de esta Dirección General de Organización y Fomento, le comunico que para el Estado de México, a través del Programa Vinculación Productiva – Desarrollo de Cadenas Productivas, se apoyaron dos Comités Sistemas Producto en el año 2016, con los siguientes conceptos de apoyo.... Con relación a "...información referente al número de las personas usuarias (beneficiarias) de los programas sociales y servicios públicos que se tienen contemplados para su operación en los municipios y colonias del Estado de México durante el 2017", le informo que los incentivos de apoyo se otorgan conforme a la solicitud que hacen tanto personas físicas como morales, y se otorgan siempre y cuando cumplan con los requisitos y que exista disponibilidad de recursos....", oficio de respuesta número **DGOPA.-00336/17** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que en el marco del Concepto de Apoyo: Proyectos de Ordenamiento Pesquero y del Concepto de Apoyo: Disminución del Esfuerzo Pesquero a cargo de esta Dirección General la cual funge como Unidad Responsable, los cuales están establecidos en el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016, no se benefició a ninguna persona física o moral en el estado de México.



Sobre el particular, se informa que para el año 2017 y a la fecha de respuesta de esta solicitud, aún no se tiene contemplado quienes serán beneficiados en el marco de Concepto de Apoyo: Proyectos de Ordenamiento Pesquero, debido a que el cierre de ventanilla es hasta el 30 de septiembre de 2017. Cabe mencionar que el apoyo sujeto a este concepto es una concertación directa con la Unidad Responsable.

Respecto a los apoyos otorgados en el marco del Concepto de Apoyo: Disminución del Esfuerzo Pesquero, para el Estado de México, se informa que este no aplica debido a que los incentivos van destinados a las Unidades Económicas Pesqueras que tienen embarcaciones mayores camaroneras y embarcaciones mayores escameras.-----

Asimismo, se da lectura al, oficio número DGIV/0185/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEP.-00057/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-01177 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00515/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT07SE.11.04.17.IV

Se confirma entregar la información referente al número de personas beneficiarias de los programas sociales (Acuacultura Rural, Acuacultura Comercial en Aguas Interiores del año 2016, desagregada por municipio, Energía Eléctrica para uso Acuícola correspondiente a los años 2016 y 2017, desagregada por municipio y Programa Vinculación Productiva – Desarrollo de Cadenas Productivas en el año 2016, para el Estado de México, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a la colonia de residencia de las personas usuarias de los programas antes mencionados, programas sociales y servicios públicos que no funcionan con padrón de usuarios y que operan en la entidad, número de las personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional para el año 2017, Organización y Fomento para el año 2017, Ordenamiento Pesquero y Acuícola para los años 2016-2017, Infraestructura para los años 2016 y 2017, Inspección y Vigilancia para los años 2016 y 2017 y servicios públicos que se tienen contemplados para su operación en los municipios y colonias del Estado de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de los formatos correspondientes a las fracciones:

XXVIII-B Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

XXVI Personas físicas o morales a quienes el << sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.

XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, XXVI Personas físicas o morales a quienes el << sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, la C. Jessica Ponce Perez, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron para la fracción: **XXVIII-B Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados**, correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios



Generales, de los cuales, se presentan algunos casos la información testada: Acta de entrega de los trabajos realizados, en la cual se testa la firma y rubrica de personas físicas. Contratos de Prestación de Servicios (Adjudicaciones Directas), en donde se testa el número de la credencial para votar, número de cuenta, clave interbancaria, número celular, número de acta de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte, RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, de persona física, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVIII-B Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	2015 – 1 Acta finiquito
	2016 – 7 Actas finiquito
	2017 – 41 Adjudicaciones Directas

Asimismo, la C. Anabel Leyva Rojo, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron, correspondiente a la fracción *XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, se presentan algunos casos de la información testada, correspondiente a datos personales de personas físicas (domicilio) y en relación a la fracción *XXVI Personas físicas o morales a quienes el <<sujeito obligado>> asigna o permite usar recursos públicos*, se testa la firma y rubrica de las personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.	2017 – 134 Permiso de Pesca Comercial
	2017 – 2 Permiso de Pesca Fomento
XXVI Personas físicas o morales a quienes el <<sujeito obligado>> asigna o permite usar recursos públicos.	2015- 3 Actas finiquito
	2016 – 4 Actas finiquito

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT07SE.11.04.17.V

Se aprueba la versión pública de los siguientes formatos:

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 de: Actas de entrega de los formatos realizados en donde se testa la firma y rubrica de personas físicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Contratos de Prestación de Servicios (Adjudicaciones Directas), en donde se testa el número de la credencial para votar, número de cuenta, clave interbancaria, número celular, número de acta de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte, RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, de persona física, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, de la fracción *XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, correspondiente a permisos de pesca comercial y de fomento del año 2017, en donde se testan los datos personales de personas físicas (domicilio). Y la fracción *XXVI Personas físicas o morales a quienes el <<sujeito obligado>> asigna o permite usar recursos públicos*, correspondiente a actas



finiquito de los años 2015 y 2016, en donde se testa la firma y rubrica de las personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:42 horas, del día 11 de abril de 2017, dándose por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUÍZ FONSECA